

Quillota, 14 de Diciembre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.885/VISTOS:

1. Memorandum N°959 de **21 de Agosto de 2018** de Jefe Rentas y Patentes (S) a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 14 de Diciembre de 2018, mediante el cual solicita dictar Decreto Alcaldicio para descargar en los Sistemas de Patentes Municipal y de Contabilidad, el segundo semestre del año 2018, de la Patente Rol N°**240.075-8**, a nombre de **WALMART CHILE ALIMENTOS Y SERVICIOS LIMITADA RUT: 96.755.580-0**, debido a re cálculo de patente, por envío tardío de Certificado de Distribución de Capital Propio desde otras Municipalidades;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Consulta del Giro;
4. Certificado N° 109 de 28 de junio de 2018 de Municipalidad de Quilicura;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

6. **PRIMERO:** **PROCÉDASE** a realizar descargo en los Sistemas de Patentes Municipal y de Contabilidad, , el segundo semestre del año 2018, de la Patente Rol N°**240.075-8**, a nombre de **WALMART CHILE ALIMENTOS Y SERVICIOS LIMITADA RUT: 96.755.580-0**, debido a re cálculo de patente, por envío tardío de Certificado de Distribución de Capital Propio desde otras Municipalidades;

La orden a descargar es la siguiente:

Identificador	Período	RUT	Estado	Valor Total
240075-8	201825-00	96755580-0	Girado	\$ 13.848.629

SEGUNDO:

ADOpte el Jefe de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



SAGAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S) ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
 2. Presupuesto
 3. Tesorería Municipal
 4. Cobranzas
 5. Rentas y Patentes
 6. Interesado
 7. Administración Municipal
 8. Secretaría Municipal.-
- LMG/DMB/hmm.-